

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

6^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 869

14 de noviembre de 2023

Presentada por la señora *Rodríguez Veve*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para enmendar las secciones 1, 2 y 3 de la Resolución del Senado 665 a los fines de extender su vigencia y reconfigurar las comisiones que la atenderán.

RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 “Sección 1.- Se ordena a [**la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del**
2 **Veterano, en primera instancia, y la Comisión de Asuntos de Vida y Familia**], *la*
3 *Comisión de Asuntos de Vida y Familia en segunda instancia*, a llevar a cabo una
4 investigación sobre el aumento sostenido de las muertes ocurridas en los pasados años
5 en las instituciones del Departamento de Corrección y Rehabilitación, los protocolos de
6 intervención en los casos de muerte de confinados y las estrategias delimitadas por el
7 Departamento de Corrección y Rehabilitación para prevenir las muertes en las
8 instituciones penales.”

9 “Sección 2.- [**Las Comisiones podrán**] *La Comisión podrá* celebrar vistas públicas;
10 citar funcionarios y testigos; requerir información, documentos y objetos; y realizar

1 inspecciones oculares a los fines de cumplir con el mandato de esta Resolución de
2 conformidad con el Artículo 31 del Código Político de Puerto Rico de 1902 y del
3 Reglamento del Senado de Puerto Rico.”

4 “Sección 3.- **[Las Comisiones deberán]** *La Comisión* deberá rendir informes parciales
5 o finales con sus hallazgos y recomendaciones en **[el término de ciento veinte (120)**
6 **días luego de la aprobación de la presente Resolución]** *o antes del 30 de junio de 2024.*”

7 Sección 4.- Vigencia

8 Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.